



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 146/2016 y 148/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes no terminaron de cursar.

Que solo deben cursar la asignatura "Proyecto Final".

Que un grupo nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 490/2016 se les otorgó prórroga a la alumna CARRERAS, Jimena Daniela.

Que la estudiante rindió de forma parcial la excepción solicitada.

Que de no otorgarse las prórrogas, se verán perjudicados al atrasarse innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

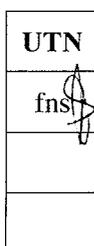
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 146/2016 y 148/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, quienes adeudan el cursado de Proyecto Final, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 678/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 678/2016

FACULTAD REGIONAL ROSARIO

ESTUDIANTES, QUE ADEUDAN EL CURSADO DE "PROYECTO FINAL", CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
34914	BRUNA, Leonardo Andrés	Ingeniería en Sistemas de Información	Investigación Operativa
34400	CARRERAS, Jimena Daniela	Ingeniería en Sistemas de Información	Simulación Sistema de Gestión I
35984	INGHELIS, Kevin	Ingeniería en Sistemas de Información	Legislación
34051	REZOAGLI, Lisandro Cesar	Ingeniería en Sistemas de Información	Investigación Operativa
35933	ALFARO, Estefania	Ingeniería Química	Mecánica – Eléctrica Industrial
37823	GHEZA, Gastón Andrés	Ingeniería Química	Fenómenos de Transporte
35377	SCIANGULA, Sofia Mariela	Ingeniería Química	Mecánica Eléctrica Industrial
37691	TROTTA, Juan Pablo	Ingeniería Química	Química Analítica